Año de 1871. Mártes 3 de Enero. Número 80.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1837.)*—Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su ingercion, entendiéndose en este último caso con el Editor del *Boletin*.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestres, **5 pesetas.**—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, **7 pesetas.**—Números sueltos, **38 céntimos.**

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.

SE SUSCRIBE en esta capital, *Imprenta de D. Gregorio Rionegro Lozano y C.ª*, Plaza del Hierro núm. 3.—En las demas provincias, en las principales librerías.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Se han recibido en este Gobierno civil los siguientes despachos telegráficos:

«Madrid 31, á las 12 y 30 m. de la n.—Ministro Gobernacion Gobernadores:—Agravada repentinamente dolencia general Prim, acaba de sucumbir.»

«Madrid 31, á las 12 y 40 m. de la n.—Ministro Gobernacion Gobernadores: — La Asamblea constituyente acaba de acordar por unanimidad la espresion de su dolor por la muerte del general Prim, declarándolo benemérito de la pátria. Que se inscriba su nombre en las lápidas del salon de sesiones; que su viuda é hijos disfruten los honores y preeminencias como si viviera, y un voto de confianza absoluta al Gobierno. El Rey ha tenido un entusiasta recibimiento en Cartagena: despues de revistar las tropas ha visitado sin acompañamiento el hospital victoreado por el pueblo.»

«Madrid 2 Enero, 4,10 t.—Ministro Gobernacion Gobernadores:—Llegó S. M. el Rey; entró en Atocha, donde está el cadáver del general Prim; juró, visitó á la duquesa de Prim y entra ahora en palacio en medio de las ovaciones mas espontáneas y de las mas vivas aclamaciones del pueblo y de los Diputados.»

«Madrid 2, 53,0 t.—Ministro Gobernacion Gobernadores: — Acaba de hacer su entrada solemne S. M. el Rey en medio de un inmenso entusiasmo. Esperábanle en la estacion el Ministerio y Comisiones del Ayuntamiento y Diputacion. S. M. se dirigió ante todo al templo de Atocha á dar gracias á Dios por la feliz llegada y ofrecer este homenaje á la memoria del general Prim, ante cuyo cadáver oró. Dirigiéndose despues á las Córtes, donde prestó juramento á la Constitucion, y recibió una ovacion entusiasta proclamado como Rey de España por la Asamblea, que le despidió con muchos vivas. Ha visitado en seguida á la duquesa de Prim, siempre acompañado del duque de la Torre y del Presidente del Consejo, habiendo tenido lugar una escena profundamente conmovedora; trasladado á palacio, ha recibido á las Corporaciones y Autoridades civiles, eclesiásticas, militares y marítimas, saliendo despues al balcon á los gritos entusiastas de la multitud, á los cuales ha contestado S. M. con un ¡viva España! Las Córtes se han declarado disueltas y el Regente ha declinado sus poderes en el acto solemne del juramento.»

Orensanos: Lloremos con el Rey la muerte alevosa del esclarecido patricio general Prim, víctima de su acendrado amor á la Libertad; pero esclamemos tambien, confiados en el venturoso porvenir que el advenimiento al Trono de un Príncipe virtuoso é ilustre promete á la España, ¡VIVA AMADEO I! ¡VIVA LA LIBERTAD!

Orense Enero 2 de 1871.—El Gobernador, José Casal.

SECCION DE FOMENTO.

Se anuncia la cifra á que ascienden los auxilios facilitados á la compañía concesionaria del ferro-carril de Orense á Vigo, por obras ejecutadas en el mismo durante el mes de Noviembre próximo pasado.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio en comunicacion de 20 del actual me dice lo siguiente:

«Con arreglo á lo que dispone la ley de auxilios á las líneas férreas de Galicia y Asturias y en virtud de la relacion valorada y sus correspondientes certificaciones expedidas por el Ingeniero Jefe de la division de Leon, acreditando en la primera que se han ejecutado y pagado obras en el ferro-carril de Orense á Vigo, durante el mes de Noviembre próximo pasado, por valor de 274.474 pesetas y 61 céntimos, S. A. el Regente del Reino ha resuelto por órden de esta fecha que se entregue á la compañía concesionaria de dicha línea el equivalente á 108.250 pesetas y 71 céntimos en concepto de anticipo reintegrable, el de 138.060 pesetas y 3 céntimos en el de subvencion ordinaria en obligaciones del Estado por ferro-carriles computadas á los precios que corresponde.»

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 7.° de la ley de 18 de Octubre del año último, he dispuesto la publicacion de la preinserta comunicacion en la que figura la cantidad entregada á la compañía constructora del ferro-carril de Orense á Vigo, para conocimiento de los particulares y corporaciones.

Orense 28 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, José Casal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion económica de la provincia de Orense.

La Direccion general de la Deuda pública con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

«En la Gaceta de 17 de este mes se publicó una órden del Regente fecha del 11, por la cual y en atencion á las circunstancias en que se encuentra la capital de Francia se concede á los tenedores de títulos del 3 por 100 diferido exterior la facultad de presentarlos en las oficinas de la Deuda pública en Madrid durante el término de un mes á contar desde hoy. Sírvase V. S. en su consecuencia publicar esta disposicion en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de las personas á quienes pudiere interesar.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para los fines que se previenen en la citada órden. Orense 27 Diciembre de 1870.—El Jefe económico, Francisco Criado Perez.

Instituto de 2.ª enseñanza de Santiago.

Debiendo proveerse por el Cláustro de este Instituto una plaza de auxiliar para el desempeño de la cátedra Elementos de Matemáticas, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas; los que deseen obtenerla y reunan las circunstancias que exigen las disposiciones vigentes, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo dentro del término de 10 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Santiago 24 de Diciembre de 1870.—El Director, José López.

Juzgado municipal de Taboadela.

Hallándose vacante la secretaría de este juzgado, se hace público por medio del presente, cuyo ejemplar se insertará en el Boletin oficial de la provincia, para que los que quieran mostrarse aspirantes á dicho empleo y se hallen adornados de las circunstancias que exige la ley orgánica del poder judicial, presenten en este mismo juzgado sus solicitudes documentadas dentro del término de ocho dias, á contar desde el siguiente inclusive al en que tenga efecto dicha insercion, pasado el cual no se admitirán.

Taboadela y enero 2 de 1871.—Francisco Gomez.

Juzgado municipal de Cea.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por cuya razon los que quieran mostrarse aspirantes, podrán hacerlo dentro de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, siempre que reunan las circunstancias prescritas en el art. 495 de la ley orgánica del poder judicial, sin las incompatibilidades que establece el 2.° párrafo del art. 497 de la misma.

Cea Diciembre 20 de 1870.—El Juez municipal, Manuel de Cabo.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

No habiendo verificado su presentacion en esta ciudad segun se les ha orden do por conducto de los Alcaldes de los pueblos respectivos en 5 del actual los individuos que comprende la adjunta relacion, los cuales han sido convocados para ingresar en el ejército activo ruego á V. S. se sirva ordenar se inserte dicha relacion en el primer número que salga del Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los citados Alcaldes les obliguen á presentarse lo antes posible, ó manifestar á esta dependencia los motivos porque no lo verifican; en la inteligencia que de no efectuarlo con la premura que nuevamente se les ordena, serán perseguidos como desertores y sujetos al castigo que para este delito señala las Ordenanzas del Ejército.

Dios guarde á V. S. muchos años, Orense 24 de diciembre de 1870.—El coronel comandante militar, Santiago de T. Ruano—Sr. Gobernador civil de esta provincia

Relacion que se cita.

CLASES.	NOMBRES.	Pueblos.	Ayuntamientos.
Quintos...	Pedro Fernandez Gonzalez.	Sta. de Corbelle.	Bande.
	José Benito Fernandez Gonzalez	Cañon.	Verea,
	Manuel Blanco Costa.	Fuentefria.	Castrelo del Valle.
	Manuel Taboada Incógnito.	Campinas.	Irijo.
	José Rodriguez Marante.	Dacon.	Maside.
	Ramon Montes Vidal.	Carrera da Loca.	Coles.
	Vicente Perez Gonzalez.	Lorenso.	Canedo.
	Benito Fernandez Fidago.	Sousas.	Monterrey.
	Luis Alvarez Fernandez.	Sta. M.ª de Vega.	Bola.
	Jo é Dominguez Gonzalez.	Giroña.	Beariz.

Orense 24 de diciembre de 1870.—El coronel comandante militar, Santiago de T. Ruano.

INTENDENCIA MILITAR DE GALICIA.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la Intervencion general militar en el mes de octubre último por gratificaciones á cumplidos del ejército y cuyos interesados deben presentarse á la autoridad militar para recojer sus respectivos libramientos contra la Caja económica de Orense.

NOMBRES.	Cuerpos en que sirvieron.	Punto de residencia	Herederos ó apoderados.	Pesetas
Simon Perez Fernandez.	Infantería primer batallon Mallorca.	Orense.	Su padre José Perez	500
Vicente Fernandez Gonzalez.	Carabineros comandancia Orense.	Ribadavia	El habil.º comand.ª	500
			Total.	1.000

Coruña 31 de diciembre de 1870.—P. I. el subintendente, Ramon Marués.

Ayuntamiento popular de Avion.

Esta corporacion, deseando facilitar á los electores del distrito la mayor comodidad para que en las próximas elecciones puedan emitir sus votos, acordé señalar en el colegio de S. Justo la casa de D. Gregorio Garcia, sita en la parroquia de Barroso, por reunir las circunstancias al efecto indispensables; y en el otro colegio de Amiudal la de D. Juan Penede del lugar de Conso en dicha parroquia, á donde podrán concurrir en los dias señalados para las elecciones los citados electores.

Lo que se hace público por medio del presente. Avion Diciembre 23 de 1870.—El Presidente, José Benito Vidal.

Ayuntamiento de Laza.

Esta corporacion, en sesion de ayer, acordó que en atencion á no haberse presentado reclamacion alguna contra la division de distritos y colegios electorales, cuya resolucion se publicó en el Boletin oficial de la provincia, núm. 50 del corriente año, que se tenga por definitiva dicha division, á cuyo efecto concurrirán á emitir sus sufragios en la forma siguiente:

Colegio 1.º Compuesto de los pueblos Laza, Cima de Vila, Souteliño, Toro, Trez y Camba, á la casa de Ayuntamiento, sita en Laza.

Colegio 2.º Compuesto de los pueblos Soutelo, Castro, Villameá, Navallo, Curricbouso, Nabeaus, Tamicelas, Carrajo y Alberguería, antigua casa de Fray Ignacio Portagero, sita en el pueblo de Soutelo.

Colegio 3.º Compuesto de los pueblos Matamá, Retorta, Arencelos, Eiras y Cerdelo, á la casa de D. Juan Vaz, sita en el pueblo de Matamá.

Lo que se hace público para conocimiento de todos. Laza Diciembre 28 de 1870.—El alcalde presidente, Francisco Rua.

Ayuntamiento de Freás de Eiras.

Formadas las cuentas municipales de cargo y data de este ayuntamiento correspondientes al ejercicio del año último de 1869 á 70, terminado en 30 del pasado Setiembre, y evacuados los requisitos legales de la vigente instruccion, se hallan expuestas al público en la secretaria de este ayuntamiento desde el dia 1.º del entrante mes de Enero hasta el dia 20 del mismo, en cuyo término las podrán examinar todo el que quiera y hacer las reclamaciones que sean de justicia.

Freás de Eiras y Diciembre 29 de 1870.—El alcalde, Benito Alonso.—El secretario, Enrique Rodriguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando Lamas, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Por el presente cita, llama y emplaza á D. Manuel Franco Martinez, estudiante de sexto año de Teología en el seminario conciliar de esta poblacion, natural de la parroquia de Touron, provincia de Pontevedra, para que dentro del término de treinta dias se presente en esta sala de audiencia á prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que contra él resultan en el procedimiento que en este juzgado se instruye sobre los desórdenes ocurridos en esta ciudad la mañana del 17 del corriente despues de haberse publicado oficialmente la eleccion de rey, advertido de que su rebeldía podrá pararle perjuicio.

Dado en Santiago á 30 de noviembre de 1870.—Fernando Lamas.—De su órden, José Curros y Casal.

D. José María Roberes, juez de primera instancia interino en la villa de Puentedeume y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Bernardo Lopez y Fernandez, hijo de Andres y Juana, natural de la parroquia de Santa María de Mera, ayuntamiento y juzgado de Santa Marta de Ortiguei ra, tendero ambulante, de 27 años de edad, y á Francisco Prado y Bouza, hijo de Melquiades é Ignacia, natural de Maceda, ayuntamiento de Allariz, soltero, de 22 años de edad. y vecino de Orense, cuyas señas se espresan á continuacion, para que se presenten en este juzgado.

Y en nombre de S. A. el Regente del Reino exorto y requiero en forma á todas las autoridades así civiles como militares para que con urgencia se sirvan disponer se proceda á la detencion y remesa á este juzgado de los dos referidos sujetos siendo habidos; pues asi lo acordé en causa que instruyo por robo con homicidio.

Dado en Puentedeume á 4 de diciembre de 1870.—José M. Roberes.—El originario, Juan B. Hermo.

Señas de Francisco Prado.

Un poco trigueño, alguna barba, lábios algo gruesos, cejas muy pobladas, estatura regular, regordete, ojos oscuros; viste un pantalon de castor algo negruzco, una chaqueta de castor con bolsillos en figura de americana color oscuro, un chaleco de castor color castaño oscuro, un sombrero hongo de color negro con cinta y gasta paraguas azul con puño de palo.

Las de Bernardo Lopez.

De estatura un poco mas alto que el anterior, delgado de cuerpo y cara, algo descolorido, sin barba alguna, boca pequeña, nariz un poco afilada y ojos castaños risueños; viste una chaqueta usada de paño al parecer pardo en forma de americana, un sombrero hongo negro usado con unas cintas del mismo color y pantalon de chinchilla algo usado y gasta paraguas encarnado con puño de hueso.

D. Gregorio Vicito de Hoyos, juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente exhorta en nombre de S. A. el Regente del Reino á todas las autoridades á que se sirvan disponer las oportunas diligencias para la detencion de Antonio Sobrado Diaz (a) Buron, natural y vecino de Santa Comba de Orrea, y su conduccion á la cárcel de esta capital, á sufrir diez y seis dias de prision subsidiaria, ó en insolvencia de las penas pecuniarias impuestas al mismo por el resultado de causa sobre robo, y al efecto se expresan sus señas á continuacion.

Dado en Mondoñedo á 2 de diciembre de 1870.—Gregorio Vicito.—Por mandado de S. S., Antonio Ferreiro Hermida.

Señas personales.

Edad 44 años, estatura alta, pelo castaño, ojos claros, nariz afilada, barba poblada, cara larga, color trigueño, tiene una nube en uno de los ojos; viste pantalon de lienzo del pais, chaleco y chaqueta de paño pardo viejo, sombrero calañés y zuecos de palo.

D. Evaristo de Cuenca y Diaz de Rábago, comendador de número de la real orden americana de Isabel la Católica, caballero de la ínclita y militar órden de San Juan de Jerusalen, jefe honorario de administracion civil y juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio que en este juzgado por la escribania del que autoriza penden autos ejecutivos instados por el procurador Casar Losada como de Ramon Fernandez Rodriguez, vecino de esta capital, contra D. Juan Gonzalez de Villar de Ordelles, municipio de Esgos, sobre pago de reales, por virtud de cuyos autos se embargó al demandado, tasó y dispuse poner á pública subasta la finca siguiente:

1.ª Al sitio que llaman Freijo, término de Villar de Ordelles, una pieza cerrada, de estension superficial de terreno 1 hectárea 6 áreas y 91 centiáreas, equivalentes á 17 ferrados en sembradura, dentro de cuya pieza hay una casa en que habita el D. Juan Gonzalez y su familia, señalada con el núm. 46, compuesta de alto y bajo, en regular estado y de paredes de mampostería, que el alto comprende antesala, sala y cocina á tejaban, y el bajo, cuadra y bodega, y ocupa 120 metros cuadrados, lindante la citada finca cerrada al este con camino público que dirige de Villar de Ordelles al Pinto, norte otro camino que de Villar de Ordelles va á Chao de Arcas, sur otro camino y oeste con el rio que llaman de la Bodega y prados de Segundo Moreiras y otros, sendero en medio, su valor con rebaja del capital de la renta anual de 12 cuartos y medio de centeno que se dice le afecta para el iglesario de Villar de Ordelles y para Marcos N. de Chao de Arcas de Arriba, 1.100 pesetas, ó sean 4.400 rs.

Las personas que quieran interesarse en la compra-venta de la espuesta finca, podrán concurrir á la casa audiencia de este juzgado, sita en la calle del Progreso núm. 23, á las doce del dia 23 del entrante diciembre, señalado para el remate que se otorgará á favor del mas ventajoso postor que cubra las dos terceras partes de la tasa.

Dado en Orense á 26 de noviembre de 1870.—Evaristo de Cuenca.—El originario, Pedro Cardero.

D. Evaristo de Cuenca y Diaz de Rábago, comendador de número de la real orden americana de Isabel la Católica, caballero de la ínclita y venerada orden de San Juan de Jerusalen, jefe honorario de administracion civil y juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio que por la escribania del que autoriza en el espediente concurso de acreedores contra Benito Gonzalez Perez (a) Farrian, vecino de Cudeiro, alcaldia de Canedo, instado por el procurador Iglesias á nombre de José Sas, vecino de Boimorto, municipio de Villamarin, y Santos Gonzalez, hijo y convecino del Benito, accediendo á solicitud del citado procurador Iglesias y sus representados proponiendo convenio, he acordado convocar á los acreedores á una junta al efecto, señalando para ella el dia

21 del entrante enero á las once de su mañana en esta audiencia. Tales acreedores, designados por el deudor, son: D. Antonio Fernandez Bujan, hoy su viuda D.ª Faustina Fernandez Bujan, tutora y curadora de sus hijos, y D. Fernando Gonzalez de esta capital, los José Sas y Santos Gonzalez, la recaudacion de costas del superior é inferior, Pedro y Manuel Gonzalez de la parroquia de Armental alcaldía de la Peroja, Manuela Garcia, esposa del concursado, D.ª Ramona Sanchez del citado Cudeiro y herederos de D. Ramon Rivadeneira que parece son D. Mariano Sanchez Toubes, vecino de la Touza, alcaldía de San Amaro, partido de Carballino, como marido de D.ª Maria Rivadeneira, D. Manuel Vicente Rivadeneira de Loureiro, alcaldía de Carballedo, juzgado de Chantada. D.ª Josefa Rivadeneira que se dice residente en el propio Chantada y Vicente Osorio, vecino de Prado de Abajo, parroquia de Santa Maria de Villaquinte, alcaldía del mismo Carballedo en el referido partido de Chantada, D. José Lopez, vecino de Oveda en Monterroso y D. Manuel Varela de esta ciudad, si bien las ejecuciones de los dos últimos dejaron de acomularse por el derecho de mancomunidad que invocaron contra otros. En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para la concurrencia á dicha junta, apercibidos que de no comparecer el dia y hora señalada, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á 15 de diciembre de 1870.—Evaristo de Cuenca.—Por mandado de S. S., Gabriel Sotelo.

D. Evaristo de Cuenca y Diaz de Rábago, juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago notorio: que en los autos abintestato de D. Juan Manuel Chicharro, abad que fué de San Miguel de Calvelle, por falta de licitadores en la primera y segunda subasta á los bienes y muebles retasados, se acordó abrir una nueva licitacion, siendo el valor de aquellos el siguiente:

1.ª Una copilla de metal dorado, vulgo chufleta, 50 céntimos de peseta.

2.ª Una palanca de hierro, 25 céntimos de peseta.

3.ª Una silla vieja caballar, 2 pesetas.

4.ª Un lebita paño negro en buen uso, 21 pesetas.

5.ª Una silla poltrona con asiento y respaldo de piel usada, 4 pesetas.

6.ª Un sofá de madera sin renchido, 4 pesetas.

7.ª Echarri en dos tomos, en 1 peseta.

8.ª Florez, clave historial, 1 peseta.

9.ª Cliquéz, de teología moral, 1 peseta.

10. Lárraga, teología moral, 1 peseta.

11. Peregrinacion del abismo, cuatro tomos, en 3 pesetas.

12. Berti, teología en cuatro tomos, 1 pesetas.

13. Catecismo de Pouguez, cuatro tomos, 2 pesetas.

14. Patucí, siete tomos, 8 pesetas.

15. Sucesion real de España, tres tomos, en 1 peseta 50 céntimos.

16. Sermones de Vazquez, tres tomos, en 1 peseta 50 céntimos.

17. Un tomo Semana Santa, en 50 céntimos.

18. Una retórica, en 50 céntimos de peseta.

19. Leccion, tratado eclesiástico latino español de las Biblias, 1 peseta.

20. Decretos de los Pontífices y teólogos por el P. Fr. Diego Gimenez y Arias en fólio, 1 peseta.

21. Historia del Concilio tridentino con sus secciones en fólio, 3 pesetas.

22. Sangre triunfal de la Iglesia, por el P. Bartolomé de Villalva, ó sea tratado de los Mártires, un tomo en fólio, 1 peseta.

23. Tratado de la Vanidad del mundo con sus meditaciones por el P. Fray Diego Estrella, un tomo en fólio, 1 peseta 50 céntimos.

24. El Despertador cristiano divino con sermones de Jesucristo, un tomo en fólio, 1 peseta 50 céntimos.

25. El Despertador cristiano con sermones para los Santos, dos tomos en fólio, 1 peseta.

26. Un calepino viejo, 50 céntimos.

27. Instruccion para sacerdotes, por D. Antonio Molina de Miraflores, 50 céntimos.

28. Poemas ó versos dedicados á los Santos, por Sor Juana Inés de la Cruz, 75 céntimos.

29. Suma de la Teología moral en compendio, por el P. Fray Bernardo Pacheco, 50 céntimos.

30. Curso de latinidad por Raimundo Migel, 1 peseta 50 céntimos.

31. Aparato de la doctrina sagrada para hablar, un tomo, 25 céntimos.

32. El Tesauro látino español, 50 céntimos.

33. El tercer tomo de Mazo, 25 céntimos.

34. Un florilegio de gramática, 50 céntimos.

35. Lira, historia de la Biblia, 25 céntimos.

36. Meditaciones espirituales por Lapuente, se compone de seis tomos y hay cinco, 2 pesetas.

37. Ejercicio de perfeccion en seis tomos, falta uno, 3 pesetas.

38. Tratado sobre leyes civiles, 1 peseta.

39. El defensor de la virtud, dos tomos, 1 peseta.

40. La Teología del P. Hierro, ocho tomos, 1 peseta 50 céntimos.

41. Vida de la venerable Sor Maria de Inés, 25 céntimos.

42. Coleccion de pláticas sobre los mandamientos, 50 céntimos.

43. Tratado sobre los sucesos de la Sagrada Escritura, un tomo 25 céntimos.

44. Roselli, filosofía de Santo Tomás, cuatro tomos, faltan otros cuatro, 2 pesetas.

Fincas rústicas.

1.ª Al término de las Campiñas, en los de Calvelle, un monte, tojal y robleda de un ferrado y veinte y seis copelos semiente, linda norte Joaquin Fernandez, sur camino público, este Pedro Sandianes y su madre y oeste Francisco y Joaquin Fernandez, tiene de pension 3 reales anuales, cuyo capital deducido es su líquido valor 28 pesetas.

2.ª Al de Tapada da Camba, un labradío secano de 2 ferrados y 22 copelos en semiente, linda naciente camino que va á Vilarchao, sur José Perez, Josefa Cid y Gabriel Perez y oeste la misma Josefa, su valor, rebajado el capital de la renta anual de 2 cuartales y 3 cuartillos de centeno y 34 céntimos para los herederos de D. Modesto Morais, 81 pesetas.

3.ª Al de Carballizos, 2 ferrados 8 copelos y dos tercios, tambien de labradío, linda norte y este Juana Borrajo, sur Juana Losada y oeste Manuel Perez y Francisco Fernandez, su valor, con deduccion del capital de 3 cuartales y 3 copelos de centeno y 34 céntimos de real que de renta anual se paga al marquesado de Villaverde, 55 pesetas.

4.ª Al de Viñal, y por otro nombre Vela, un monte de buena clase con 2 castaños, de 23 copelos semiente, linda norte y este diestral de Calvelle, sur Juan Iglesias y oeste Miguel Gonzalez, su valor, deducido el capital de 3 cuartillos de centeno y 18 céntimos de real que le afecta para el foro del Iglesario, en 25 pesetas.

5.ª Y al de Parladoiro, un labradío regadío de 15 copelos semiente, que linda al norte José Selas, sur y oeste camino y este Ignacio Fernandez, su valor, deducido el capital de 2 cuartales de centeno y 36 céntimos de real, renta que le afecta para el mismo foro del Iglesario, 30 pesetas.

Total de muebles, 83 pesetas 75 cénts.
Idem de bienes raices, 219 pesetas.
Total general, 302 pesetas 75 cénts.

Cualquiera persona que quiera interesarse en los bienes y muebles relacionados, podrá concurrir á esta sala de audiencia ó el pueblo de Calvelle y punto que designe el juez municipal del Pereiro, el dia 5 de Enero próximo, hora de once de su mañana señalada para su remate, que se verificará en el mas ventajoso licitador.

Dado en la ciudad de Orense á 6 de Diciembre de 1870.—Evaristo de Cuenca.—Por mandado de S. S., Francisco Cuevas.

D. Santiago de Tápia Ruano, Coronel del regimiento infantería de Cuenca y Comandante militar de esta provincia.

Y el Lic. D. Benigno Sarmiento Figueroa, Asesor del juzgado de Guerra de la misma provincia.

Hago notorio: que para realizar el pago de las costas impuestas á Antonio Rodriguez, vecino de la parroquia de San Miguel del Campo, Alcaldía de Nogueira de Ramuin en causa seguida al mismo y otros por la ocultacion del desertor José do Pácio, he dispuesto poner nuevamente á pública subasta los bienes embargados á aquel y con su retasa se expresan á continuacion:

1.ª Al término de la Queimadiña, 5 cuartales, cuatro copelos y un tercio de otro con destino á labradío, equivalentes á 6 áreas y 16 centiáreas, lindante por norte Juan Rodriguez, poniente camino, mediodía Francisco Fernandez y naciente Maria Fernandez, deducido el capital de una cuartilla y la cuarta parte de otra de centeno anual para los herederos de Don Juan Cid Losada, su valor 12 pesetas 50 céntimos.

2.ª Al término de Rairo 2 cuartales y 3 copelos en sembradura de labradío, equivalentes á 2 áreas y 73 centiáreas con un roble pequeño, lindante con camino por poniente, mediodía Nicolás Taboada, naciente Ramon Gonzalez y por norte termina en punta en dicho camino, deducido el capital de una cuartilla y cuarta de centeno para el mismo dominio, su valor 5 pesetas.

3.ª Al término de la Veiga un ferrado, 2 cuartales y 2 copelos en sembradura á tojal y hermo, equivalentes á 8 áreas y 80 centiáreas en dos partidas, dividido por un camino, lindantes por naciente José Rodriguez, norte y mediodía regato y poniente Francisco Fernandez, deducido el capital de 2 cuartillas de centeno que le afecta para la casa de Bouzas, su valor 5 pesetas.

4.ª Al término de la Cabada un ferrado y un cuartal de monte abierto, peñascoso, equivalentes á 7 áreas y 12 centiáreas, linda por norte camino, mediodía Francisco do Pazo, poniente Francisco Fernandez y naciente camino, su valor una peseta.

5.ª Al término de la Cabada 3 cuartales sembradura á labradío, equivalentes á 3 áreas y 14 centiáreas, linda norte Juan Cid, naciente Francisco Fernandez, mediodía Francisco do Pazo y poniente con el mismo Juan Cid, deducido el capital de 2 cuartillos de centeno para el foral de Penelas, su valor 7 pesetas y 50 céntimos.

6.ª Al de la Torre un ferrado 2 cuartales y 2 copelos á monte y gran parte peñascoso, equivalentes á 8 áreas y 80 centiáreas, linda naciente Francisco Fernandez, mediodía Gaspar Carballo, poniente Jacinto Cid y por norte herederos de Francisco Rodriguez, deducido una cuartilla de centeno para el Sr. Marqués de Malpica, su valor 8 pesetas.

7.ª Al término de Penedo-redondo 5 copelos en sembradura de labradío equivalentes á una área y 5 centiáreas, lindante por naciente y poniente Gaspar Carballo, mediodía camino y norte con herederos de Doña Manuela Arias, deducido el capital de una cuartilla de centeno anual para los herederos de D. Manuel Tutor, su valor 2 pesetas 50 céntimos.

8.ª Al de Bergara un ferrado, 2 cuartales y copelo y medio á labradío, equivalentes á 8 áreas y 49 centiáreas, linda naciente Juan Barreiros, norte camino, poniente herederos de Doña Maria Manuela Arias y por mediodía con los de José Mourenza, deducido el capital de 2 cuartales de centeno para la casa de Fuentefiz, su valor 20 pesetas.

9.ª Al término del Val 3 ferrados y 2 cuartales sembradura á labradío, equivalentes á 20 áreas y 86 centiáreas, lindante por naciente Mateo Fuentefría, poniente Leonardo Alonso, norte Gaspar Carballo y otro y mediodía camino deducido un cuartal y un copelo de renta anual para el Sr. de Fuentefiz y 5 cuartales de idem para la iglesia de San Miguel del Campo, su valor 25 pesetas.

10. Al término de las Campiñas 3 ferrados y un cuartal sembradura de pasto y hermo equivalentes á 19 áreas y 69 centiáreas, lindante por naciente camino, por mediodía otro camino público, poniente regato y por norte con D. Ramon del Pazo, deducido 2 cuartales centeno de renta anual para el exprioraato de Junquera de Espadañedo y 3 cuartales de idem para D. Ramon Gomez de Esgos, su valor 28 pesetas.

11. Al de la Preguiza un ferrado, 5 cuartales y un copelo á tojal con sus robles, equivalente á 10 áreas y 69 centiáreas, linda por mediodía Francisco Chaodearcos, naciente herederos de José Sanchez, norte Vicente Alonso y poniente camino, deducido el capital de medio cuartal de centeno de renta anual para la casa de Bouzas 2 ferrados, 2 cuartales y 3 cuartillos de renta para D. Ramon Gomez de Esgos, su valor 15 pesetas.

12. Al mismo sitio 4 cuartales y 3 y medio copelos sembradura de hermo con 5 robles, equivalentes á 4 áreas y 93 centiáreas, linda por naciente y poniente caminos, norte Francisco Carballo y mediodía Fernando Fernandez, deducido el capital de un cuartal centeno de renta para los herederos de D. Juan Cid, su valor 2 pesetas y 50 céntimos.

13. Al de la Tapada un ferrado un cuartal y copelo y medio á tojal y pasto con 15 robles pequeños, equivalente á 7 áreas y 74 centiáreas, cerrado sobre sí, linda por norte herederos de Ramon Blanco y otros, naciente Ramon Gonzalez, mediodía Angel Cid y poniente Juan Barreiros, deducido el capital de 3 cuartales de centeno para los herederos de D. Juan Cid, su valor 35 pesetas.

14. Al del Carpazal un ferrado, un cuartal y 4 copelos á labradío centenar, equivalente á 8 áreas y 17 centiáreas, linda naciente Ramon Gonzalez, norte Fernando Blanco, poniente camino y mediodía terreno de la ermita del Carpazal y herederos de Gabriel Barreiros, deducido 3 cuartillas y media de centeno ó sea el capital de dicha renta anual para los herederos de D. Juan Cid, su valor 10 pesetas.

15. Al mismo término 5 cuartales y un copelo á labradío centenar, equivalentes á 5 áreas y 46 centiáreas, lindantes por naciente terreno de dicha ermita, norte José Nespereira, poniente Leonardo Alonso y por mediodía Mateo Fuentefría, deducido el capital de una cuartilla de centeno para los herederos de D. Juan Cid, su valor 10 pesetas.

16. Al mismo término un ferrado 4 cuartales y 2 copelos, equivalentes á 10 áreas y 90 centiáreas á hermo, linda naciente Roque Barreiros, norte herederos de Benito Cid, poniente José Nespereira y mediodía camino, deducido el capital de 2 cuartillas de centeno para los herederos de D. Juan Cid, su valor 20 pesetas.

17. Al da Fontela 3 cuartales y 4 copelos y medio, equivalentes á 4 áreas y 9 centiáreas con destino á labradío y tojal con 3 castaños, 5 robles y un sáuce, linda al poniente regato, mediodía Antonio Taboada, naciente D. Ramon do Pazo y norte Juan Cid, deducido el capital de una cuartilla de centeno para los herede-

ros de D. Juan Cid Losada, su valor 20 pesetas.

18. Al término do Lombo 1 ferrado y 3 cuartales sembradura, equivalentes á 9 áreas y 42 centiáreas con destino á labradío, linda naciente herederos de Francisco Blanco, norte Dámaso Otero y otros, poniente José Rodriguez y mediodía Bernardo Mourenza, deducido el capital de una cuartilla de centeno para Fuenteliz y ferrado y medio para D. Ramon Gomez de Esgos, su valor 5 pesetas.

19. Al de las Bouzas 4 cuartales de sembradura á hermo, equivalentes á 4 áreas y 20 centiáreas, con 2 castaños ínfimos, linda naciente Gabriel Laso, norte herederos de Francisco Rodriguez, poniente con los de Francisco Blanco y por mediodía con los de Sebastian Rodriguez, deducido el capital de una cuartilla de centeno para los herederos de D. Juan Cid, su valor 4 pesetas.

20. Al de la Tápia en el lugar de Malburguete 2 copelos á labradío, equivalentes á 42 centiáreas, linda por poniente y mediodía camino, naciente Fernando Fernandez y norte bienes diestrales de la iglesia de San Miguel del Campo, deducida una cuartilla de centeno ó sea el capital correspondiente para el mismo dominio, su valor 2 pesetas y 50 céntimos.

21. Al de Portela 6 copelos y 2 tercios de labradío, equivalentes á una área y 39 centiáreas con un castaño muy viejo en su fondo, linda por poniente José Salgado, mediodía Fernando Gonzalez, norte Juan Cid y naciente camino, deducido el capital de media cuartilla de centeno para idem, su valor 4 pesetas.

22. Mas la casa donde vive el Antonio Rodriguez, sita en dicho lugar de Malburguete, compuesta de dos cuadras y un cortijo, escalera de piedra, balcon de madera, una sala y cocina sin separacion y sin fayado, cubierta de teja, sus paredes de mampostería amenazando arruinarse y sus maderas mal colocadas y muy viejas, su estension superficial 2 copelos, equivalentes á 42 centiáreas, linda por poniente calle pública, naciente casa de Bernardo Blanco, norte con la de Fernando Fernandez y herederos de Francisco Barreiros y mediodía Domingo do Pazo, deducido un cuartal de centeno y 4 maravedises ó sea el capital correspondiente á dicha renta para dichos herederos de D. Juan Cid, su valor 50 pesetas y 50 céntimos.

23. Mas la cuarta parte de una casa de alto y bajo, sita en el lugar de Penelas, parroquia de San Miguel, deducida la parte legatada á su actual poseedor, linda por naciente Angel Fernandez, poniente calle pública, mediodía Francisco do Pazo y por naciente tambien calle pública, deducido el capital de un cuartal de centeno de renta para D. Manuel Guitian de Monforte, su valor 22 pesetas.

Total, 315 pesetas.

El remate tendrá lugar el dia 3 del entrante mes de Enero de 1871 á las doce de su mañana en este juzgado de guerra y se otorgará á favor del mas ventajoso postor que cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en la ciudad de Orense á 3 de Diciembre de 1870.—Santiago de Tápia Ruano.—Sarmiento.—Vicente Manuel Puga.

D. José Lopez Carrón Juez de primera instancia de la villa de Caldas de Reyes y su partido.

Por el presente llamo y cito en forma á los parientes de Manuel Garcia, cuyas demas circunstancias no pueden consignarse, por no saberse el punto de su naturaleza, á fin de que queriendo mostrarse partes en la causa que se instruye acerca de su muerte, ocurrida el dia 6 de Setiembre último en la parroquia de Santa María de Portas, lo verifiquen dentro del término de 30 dias ante este Juzgado, á contar desde la insercion de este llamamiento en el Boletin oficial de la provincia.

Caldas de Reyes Diciembre 5 de 1870. —José Lopez.—D. O. de S. S., Manuel Garcia, por Gomez.

D. Ricardo Labaca, Juez de primera instancia de Cambados.

Por el presente se hace saber: que en la mañana de 15 del actual apareció en la playa de los testos de la isla de Arosa, perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva en este partido, el cadáver de un hombre, al parecer mayor de 40 años, su estatura como de 5 piés, sin tejidos blondos tanto del cráneo, como de la cara, vestido con una camisa de algodon con remiendos á la espalda y pulsera, unos calzoncillos de la misma clase poco usados y pantalon de tarazona viejo con remiendos. Su muerte resulta haber sido por axfisia; y como no fuese posible hasta la fecha identificar dicho cadáver, lo hago público para que si alguna persona tiene conocimiento aunque sea por presuncion de la desaparicion de algunas cuyas señas guarden conformidad con las relacionadas, lo manifieste así á este Juzgado para en su vista acordar lo que proceda en justicia.

Cambados 24 de Noviembre de 1870. —Ricardo Labaca.—De su órden, Luis Vazquez de Castro

---

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José Garcia Cornide (a) Fabeiro, de 44 años de edad, sastre y maestro de instruccion primaria, á fin de que se presente en la cárcel pública de la misma á sufrir la pena de un mes de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia de 11 de Octubre último, dada por S. E. los señores en Sala primera de la Audiencia territorial de la Coruña, en causa que se le formó sobre lesiones inferidas á su convecina Antonia Rodriguez. A la vez en nombre de S. A. el Regente del Reino, exhorto en forma á todas las autoridades asi civiles como militares, y de cualquiera clase que sean, para que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca del Garcia Cornide, y siendo habido remitirlo á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 6 de Diciembre de 1870.—Gregorio Vieito. —Por mandado de S. S., Vicente Vijande.

Señas personales.

Edad 44 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azulados, nariz regular, barba cerrada, cara redonda y llena, color bueno, muy calvo, usa sombrero negro bajo de ala ancha, viste chaqueton, chaleco y pantalon de somonte negro, capa de paño pardomonte, zapatos de cuero y á veces con suela de madera.

D. Secundino Fernandez, juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á las ropas y efectos que á continuacion se expresan los cuales dejó abandonados un hombre desconocido, de oficio cerrajero, en la villa de Allariz el dia 2 de los corrientes para que dentro del término de 30 dias comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado.

Ginzo de Limia Diciembre 7 de 1870. —Secundino Fernandez.—Camilo Carballo.

Reseña de los efectos.

Un pollino de bastante talla de color blanco. Un albardon viejo. Una soga pequeña que sirve de cincha. Dos mantas viejas. Una sábana de lienzo. Otra de estopa pequeñas. Unas alforjas viejas. Un pedazo de un saco roto y viejo. Dos camisas envueltas en un morral pequeño. Un morral de cuero con una cadena de hierro para cerrarlo ó arrocharlo y dentro de él una porcion de herramientas y materiales para componer calderos y chocolateras. Otro morral tambien de cuero con un par de botas pequeñas dentro. Unos fuelles de piel largos. Un martillo pequeño. Un hierro que sirve de zafra. Otro hierro largo que sirve para lo mismo para machacar cobre.

D. José Vales Sanjurjo, abogado del ilustre colegio de la Coruña y juez de primera instancia de la villa y partido de Arzúa.

A los señores jueces tambien de primera instancia y mas autoridades civiles y militares de las cuatro provincias de Galicia, sírvanse saber: que en causa que me hallo instruyendo en averiguacion de los autores de la sedicion ocurrida en el distrito de Santiso con motivo del pago de las contribuciones, he acordado la detencion de los sujetos que á continuacion se espresan. Y para que tenga efecto, espido el presente, por el cual exhorto, según derecho, á dichas autoridades, á fin de que se sirvan disponer la práctica de todas cuentas diligencias sean necesarias hasta conseguir la detencion de los sujetos que se indicarán, poniéndolos en su caso á mi disposicion.

Dado en la villa de Arzúa á 16 de Diciembre de 1870.—José Vales.—Por mandado de S. S., Domingo Martinez Lado.

Señas de Hipólito Guerreiro.

Estatura poco mas de cinco piés, edad 22 años, pelo negro, ojos castaño oscuro, cara redonda, color moreno rosado; viste chaqueta de venteno, chaleco de paño negro, pantalon tambien venteno y sombrero de paño negro.

Idem de Juan Mouriño Costa.

Estatura 5 piés, de 45 años de edad, pelo y barba castaño, ojos azul oscuro, color bueno; viste calzon y chaqueta de venteno ó paño castaño oscuro, sombrero paño negro y usa zapatos con polainas.

Idem de Francisco Pedreira.

Estatura 5 piés, edad 34 años, pelo; ojos y barba castaño oscuro, color bueno, viste chaqueta y calzon paño de lana del país, chaleco de paño, sombrero negro y medias con zapatos.

Idem de Manuel Peon.

Estatura unos 5 piés, edad 27 años, pelo, ojos y barba negro, color pálido; viste pantalon de tela, chaqueta y chaleco paño casi negro.

D. Pablo Perez Ballesteros, juez municipal funcionando en primera instancia por ocupacion del principal y órden de la Sala en la ciudad de Santiago y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores que le han sido reconocidos sus créditos en el concurso de acreedores contra los bienes de la herencia fincable de D. Nicolás Rivero de Aguilar, hoy su hijo D. José Rivero Gutierrez, pupilo, vecino de esta ciudad, el cual pende por la numeraria del que refrenda, á fin de que concurran á este Juzgado y Sala de audiencia el 16 de Enero próximo á la hora de doce de la mañana para proceder á la Junta de graduacion de dichos créditos y que no fuesen impugnados, advertidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así y su publicacion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta de Madrid lo acordé por auto de hoy.

Santiago Diciembre 6 de 1870.—Pablo P. Ballesteros.—Por el originario D. Camilo Pintos, Manuel Devesa.

Imp. de D. Gregorio Rionegro Lozano y C.ª
Plaza del Hierro núm 3.